



CLÁUSULA ADICIONAL


Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 8

CLÁUSULA ADICIONAL N° 8 AL CONTRATO No. 202000028

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095244 de 2022			
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2022			
ARRENDADORES:	ARRENDADOR	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	PORCENTAJE PROPIEDAD
	Gladys Elena Méndez Garcés	CC	42.972.301	11%
	Joli SAS	NIT	900.571.258-7	17%
	Iván Darío Méndez Garcés	CC	2.776.184	50%
	Jhovan Andrés Méndez Ocampo	CC	1.234.988.299	22%
CONTRATO No:	202000028			
OBJETO DEL CONTRATO:	Los ARRENDADORES confieren a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble ubicado en la CALLE 12 No. 10 – 27 (Km 7 - Vía las Palmas). Matricula inmobiliaria No.001 – 628475.			
PLAZO DEL CONTRATO:	Dos (2) meses contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.			
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$50.032.554) IVA incluido.			
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de abril de 2020 Valor: Adición por valor de Veinticinco millones dieciséis mil doscientos setenta y siete pesos m/l (\$25.016.277) IVA incluido			
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020. Valor: Adición por valor de Doscientos seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos m/l (\$206.659.464) IVA incluido			
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2021. Valor: Adición por valor de Cincuenta y dos millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos m/l (\$52.934.440) IVA incluido			
CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de junio de 2021. Valor: Adición por valor de Ciento cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos m/l (\$105.868.880) IVA incluido			
CLÁUSULA ADICIONAL No 5:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2021 Valor: Adición por valor de Ciento sesenta y tres millones ciento dos mil novecientos veinte pesos m/l (\$163.102.920) IVA incluido			
CLÁUSULA ADICIONAL No 6:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2022. Valor: Adición por valor de cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa pesos (\$54.845.390) IVA incluido.			
CLÁUSULA ADICIONAL No 7:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de agosto de 2022. Valor: Adición por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$165.580.975) IVA incluido.			

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 8

CLÁUSULA ADICIONAL No. 8:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2022. Valor: Adición por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L (\$118.049.216) IVA Incluido Modificación valor del canon mensual de arrendamiento en razón de variación en la composición de propietarios
VALOR FINAL:	NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M.L (\$942.090.116) IVA Incluido
PLAZO FINAL:	Desde el primero (1°) de marzo de 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 8 al contrato N° 202000028, cuyo objeto es "Los ARRENDADORES confieren a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble ubicado en la CALLE 12 No. 10 – 27 (Km 7 - Vía las Palmas). Matriculá Inmobiliaria No.001 – 628475", por la cual se adiciona la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L (\$118.049.216) IVA Incluido, se modifica el valor del canon mensual de arrendamiento en razón de variación en la composición de propietarios, y se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de febrero de 2019, se celebró el contrato interadministrativo No. 4600080140 de 2019 entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad Urbana, cuyo objeto es Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia de la secretaría de Seguridad y Convivencia por valor de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$12.837.476.940) IVA INCLUIDO Y ADMINISTRACIÓN y un plazo de ejecución desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- B. Con ocasión del Contrato Interadministrativo, el 31 de julio de 2019 con documento radicado No. 2019105275, fue requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia alquilar el bien inmueble ubicado en la CALLE 12 No. 10 – 27 (Km 7 - Vía las Palmas), propiedad de los hermanos Méndez Garcés, representados por el señor IVÁN DARÍO MÉNDEZ GÁRCÉS, con el fin de trasladar temporalmente la estación de Policía de la Comuna 14 – El Poblado.
- C. Para darle cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU conforme al contrato interadministrativo No. 4600080140, el 15 de agosto de 2019 fue suscrito entre la ESU e IVÁN DARÍO MÉNDEZ GÁRCÉS el contrato No. 201900179, por valor de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$112.573.247) IVA Incluido y un plazo de ejecución de cuatro meses y medio (4.5) contados a partir del quince (15) de agosto hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
- D. El 11 de diciembre de 2019, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín se suscribió la Ampliación No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 4600080140 de 2019, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020. (SM)



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 8

- E. El 31 de diciembre de 2019 se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato 201900179, para adicionar recursos por valor de VEINTICINCO MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$25.016.277) IVA Incluido y ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020.
- F. El 18 de enero de 2020, el señor IVÁN DARÍO MÉNDEZ, en representación de los propietarios del inmueble arrendado, solicitó que debido a obligaciones tributarias de cada uno de los propietarios, los pagos del contrato suscrito debían desagregarse de conformidad con el porcentaje de propiedad del inmueble, motivo por el cual se originó la necesidad de suscribir un nuevo contrato de arrendamiento, con el fin de incorporar lo solicitado por el arrendador.
- G. El 30 de enero de 2020, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín y la ESU suscribieron la Ampliación No. 2 al Contrato Interadministrativo No.4600080140, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta por dos meses más, es decir, hasta el 31 de marzo de 2020 y redistribuir recursos.
- H. En razón de lo solicitado por los arrendadores y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600080140, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, Gladys Elena Méndez Garcés, Joli SAS e Iván Darío Méndez Garcés, el 1 de febrero de 2020 fue suscrito el contrato de arrendamiento No. 202000028, por valor de CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$50.032.554) IVA incluido y un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.
- I. El 28 de marzo de 2020 entre la ESU y Secretaría de Seguridad y Convivencia, celebraron la modificación No. 3 del Contrato Interadministrativo No. 4600080140, por medio de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 30 de abril de 2020.
- J. El 31 de marzo de 2020 se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202000028, para adicionar recursos por valor de VEINTICINCO MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$25.016.277) IVA incluido y se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2020.
- K. El 01 de mayo de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600085660 de 2020 cuyo objeto fue "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia" por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$7.399.458.445), y un plazo de ejecución de 224 días calendarios, con fecha de ejecución desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, en virtud del aludido contrato se solicitó darle continuidad al arrendamiento de inmuebles destinados a los puestos de control en el territorio.

- L. En coherencia con lo anterior y para darle cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU en razón de la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 460085660, el 30 de abril de 2020 se suscribió la cláusula adicional No.2 al contrato 202000028, para adicionar recursos de DÓSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$206.659.464) IVA incluido y ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.
- M. El 11 de diciembre de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 460085660 de 2020, por medio de la cual fue prorrogado hasta el 28 de febrero de 2021 y adicionado en la suma de MIL DÓSCIENTOS UN MILLONES DÓSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$1.201.220.000) incluidos gravamen por movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- N. En coherencia con lo anterior, el 30 de diciembre de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.3 al contrato 202000028, a través de la cual se adicionó la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$52.934.440) IVA INCLUIDO y fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021.
- O. El 29 de enero de 2021, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 460085660 de 2020, por medio de la cual fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2021 y adicionado en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.401.992.350) incluidos gravamen por movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- P. En coherencia con lo anterior, el 26 de febrero de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.4 al contrato 202000028, para adicionar recursos por valor de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$105.868.880) IVA INCLUIDO y ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021.
- Q. El veintinueve (29) de junio de 2021 se suscribió entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana -ESU- el contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia" con una vigencia inicial desde el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en virtud del aludido contrato se solicitó darle continuidad al arrendamiento de inmuebles destinados a los puestos de control en el territorio.
- R. En coherencia con lo anterior el 30 de junio de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No. 5 al contrato 202000028, para adicionar recursos por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$163.102.920) IVA INCLUIDO, ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 y modificar el canon de arrendamiento a partir del mes de agosto de 2021.




CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 5 de 8

- S. El 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, con el fin de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, por lo que fue menester prorrogar el plazo del contrato No. 201900071 conforme el Contrato Interadministrativo, y con ello garantizar la prestación de los servicios contratados.
- T. El 31 de diciembre de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.6 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionado en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$54.845.390) IVA INCLUIDO y ampliada su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022.
- U. El 25 de febrero de 2022, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, fue suscrita la modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, se modificó el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones, con el fin de incluir el ÍTEM 6. Fiscalía General de la Nación Seccional de Medellín – CTI y se adicionó en la suma de MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.501.955.261).
- V. De conformidad con lo anterior, el 28 de febrero de 2022, se suscribió la cláusula adicional No. 7 al contrato 202000028 para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2022, adicionar recursos por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$165.580.975) IVA incluido e incrementar el valor de canon de arrendamiento a partir del 15 de agosto de 2022.
- W. El contrato interadministrativo 4600090769 de 2021, terminó su plazo de ejecución, por lo que el 30 de agosto de 2022, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA", con un plazo de ejecución inicial de 4 meses sin superar el 31 de diciembre de 2022 y por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$4.872.344.860) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, por lo que es pertinente cumplir con las obligaciones adquiridas por la ESU.
- X. El 25 de agosto de 2022, bajo consecutivo No. 20221006241 el arrendador IVÁN DARÍO MÉNDEZ GARCÉS manifestó que se dio un cambio en la composición de los derechos de los propietarios del inmueble, lo cual consta en el certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 001-628475 – Anotación No. 018, quedando conformada la propiedad así: (18)

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 6 de 8

ARRENDADOR	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	PORCENTAJE PROPIEDAD
Gladys Elena Méndez Garcés	CC	42.972.301	11%
Joli SAS	NIT	900.571.258-7	17%
Iván Darío Méndez Garcés	CC	2.776.184	50%
Jhovan Andrés Méndez Ocampo	CC	1.234.988.299	22%

Y. En razón de lo anterior, el valor del canon mensual requiere ser ajustado, quedando su distribución presupuestal así:


ARRENDADOR	PORCENTAJE DERECHO	VALOR CANON MENSUAL
Gladys Elena Méndez Garcés	11%	\$ 3.246.353
Joli SAS	17%	\$ 5.017.092
Iván Darío Méndez Garcés	50%	\$ 14.756.152
Jhovan Andrés Méndez Ocampo	22%	\$ 6.492.707
TOTAL	100%	\$ 29.512.304

Z. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato mediante escrito radicado Nro. 20220008261, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar el contrato No. 202000028 en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L (\$118.049.216), prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, e incorporar en calidad de arrendador al señor JHOVAN MÉNDEZ OCAMPO.

AA. El valor a adicionar se encuentra soportado en lo indicado a continuación:

PROPIETARIO	VALOR CANON A PARTIR DEL 01/09/2022	PORCENTAJE PROPIEDAD	VALOR MENSUAL POR PROPIETARIO	PLAZO ADICIÓN EN MESES	TOTAL ADICIÓN
GLADYS ELENA MÉNDEZ GARCÉS	29.512.304	11%	3.246.353	4	12.985.412
JOLI SAS		17%	5.017.092 IVA incluido	4	20.068.368 IVA incluido
IVÁN DARÍO MÉNDEZ GARCÉS		50%	14.756.152 IVA incluido	4	59.024.608 IVA incluido
JHOVAN MÉNDEZ OCAMPO		22%	6.492.707	4	25.970.828
TOTAL					118.049.216

BB. Que para efectos del registro en Safix la presente cláusula adicional queda registrada así: 

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 7 de 8

ARRENDADOR	No. REGISTRO EN SAFIX
Gladys Elena Méndez Garcés	202000028-26
Joli SAS	202000028-27
Iván Darío Méndez Garcés	202000028-28
Jhovan Méndez Ocampo	202000028-29

CC. La vigencia de la presente cláusula adicional inicia el 01 de septiembre de 2022.

DD. Para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600095244 de 2022
Centro de costos	33066
Rubro al presupuesto	23202020070006-1/72112
Descripción al Rubro	POLICÍA NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO
Disponibilidad Presupuestal	2022000847
Requerimiento N°	20220008261 - 20221006259

EE. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:


PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento No. 202000028, estableciendo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato No. 202000028 en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L (\$118.049.216) para constituir un valor total contratado de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M.L (\$942.090.116) IVA incluido.

TERCERO: Modificar el valor del canon mensual de arrendamiento en razón de variación en la composición de propietarios el cual queda constituido así:

PROPIETARIO	PORCENTAJE PROPIEDAD	VALOR MENSUAL POR PROPIETARIO
GLADYS ELENA MÉNDEZ GARCÉS	11%	\$3.246.353
JOLI SAS	17%	\$5.017.092 IVA Incluido
IVÁN DARÍO MÉNDEZ GARCÉS	50%	\$14.756.152 IVA incluido
JHOVAN MÉNDEZ OCAMPO	22%	\$6.492.707
TOTAL		\$29.512.304

CUARTO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 8 de 8

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán Indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de agosto de 2022.

~~EDWIN PATIÑO RESTREPO~~
Gerente

Iván Darío Méndez Garcés
IVÁN DARIO MÉNDEZ GARCÉS
Arrendador

Iván Darío Méndez Garcés
IVÁN DARIO MÉNDEZ GARCÉS
COMO APODERADO GENERAL DE GLADYS
ELENA MÉNDEZ GARCÉS
Arrendadora

Iván Darío Méndez Garcés
IVÁN DARIO MÉNDEZ GARCÉS
COMO APODERADO ESPECIAL DE ALBA
NUBIA MÉNDEZ GARCÉS
Representante Legal Joli SAS
Arrendadora

Jhoan Andrés Méndez Ocampo
JHOVAN ANDRÉS MÉNDEZ OCAMPO
Arrendador

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Juan Felipe Hernández, Secretario General
Revisó: Erika Natalia Ramírez, Asesora de Gerencia
Aprobó: Kelly Aizate Durango - Supervisor del contrato No. 262000028
Revisó: Mercedes Grajales Ceballos - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma